Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

Servicio Forestal

Región del sudoeste del Pacífico

R5-MB-112s

Abril de 2006

Informe de la Decisión

Plan de Manejo de Tierras del Bosque Nacional Cleveland

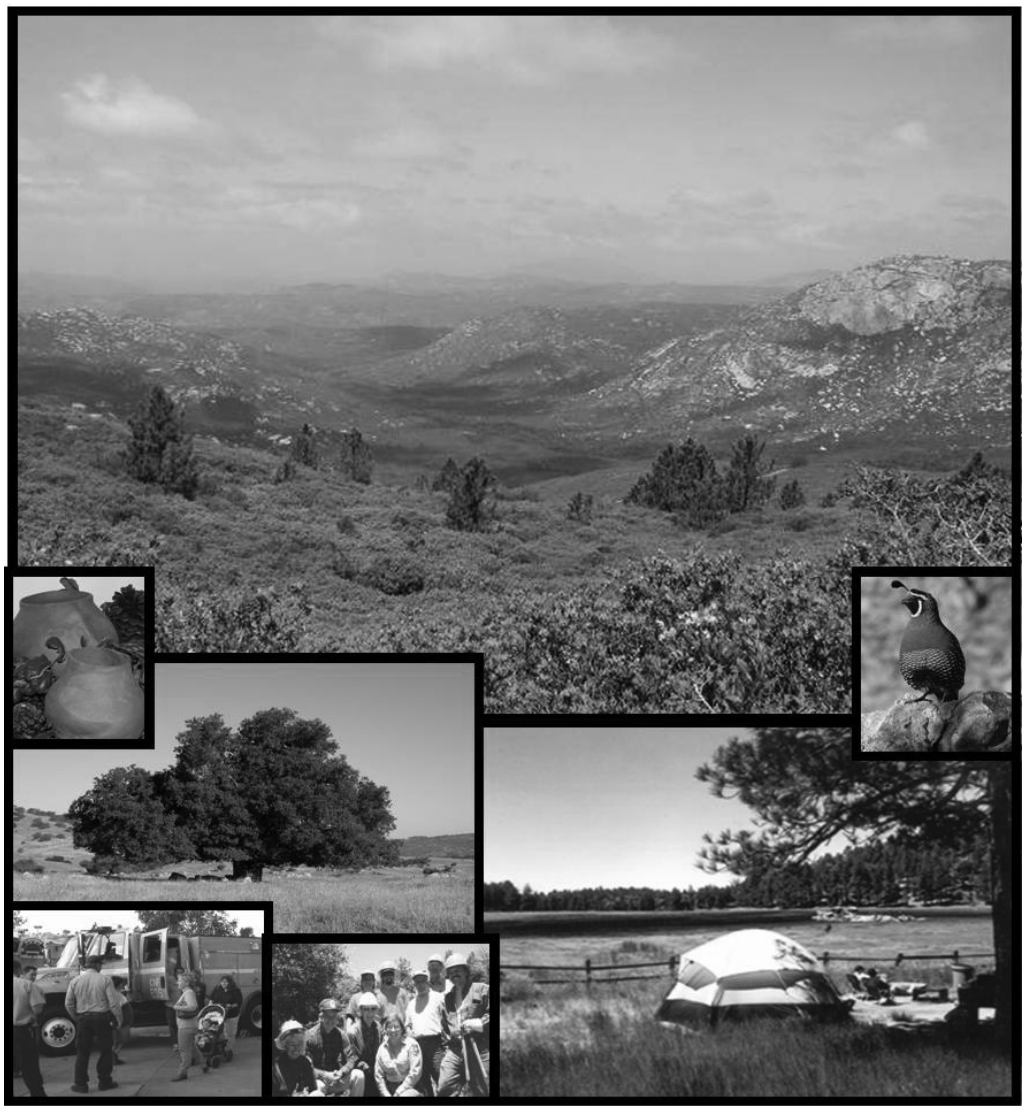

El Departamento de Agricultura de los EEUU (USDA, por su sigla en inglés) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad y, en caso que corresponda, sexo, estado civil, situación familiar, estado de los padres, religión, orientación sexual, información genética, ideología política, venganza o en caso de que los ingresos de la persona provengan de un programa de asistencia pública en todo o en parte. (No todos los motivos prohibidos se aplican a todos los programas). Las personas discapacitadas que requieren medios alternativos para la comunicación de la información del programa (Braille, impresión de tamaño grande, cintas de audio, etc.) deben comunicarse con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD).

Para presentar una queja por discriminación, escriba al USDA, Director, Oficina de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410 o llame al (800) 795-3272 (voz) o al (202) 720-6382 (TDD). USDA adhiere al programa de igualdad de oportunidades como proveedor y como empleador.

Bosque Nacional Cleveland

Plan de Manejo de Tierras

Revisión 2005

Declaración Final del Impacto Ambiental

Informe de la Decisión

Bosque Nacional Cleveland

Organismo líder:	Departamento de Agricultura de los EE.UU. Servicio Forestal Región del sudoeste del Pacífico
Funcionario responsable:	Bernard Weingardt Guardabosques Regional Región del sudoeste del Pacífico
Funcionario asesor:	Tina J. Terrell Supervisor del Bosque Bosque Nacional Cleveland

Los condados de California incluyen: San Diego, Orange, Riverside

Este documento presenta la decisión sobre la selección de un Plan Revisado de Manejo de Tierras para el Bosque Nacional Cleveland. Resume los motivos para elegir la Alternativa Seleccionada como base para el Plan Forestal Revisado, que será seguido en los próximos 10 a 15 años. Las consecuencias ambientales a largo plazo contenidas en la Declaración Final del Impacto Ambiental se analizan en esta decisión.

Índice

Introducción 1
I. Componentes de la Decisión 2
Decisiones 2
Colaboración 3
Relaciones con las Tribus 4
II. Fundamentos de la Decisión 4
Principales cuatro amenazas 4
Principales Factores para la Decisión 5
Acceso: 5
Desarrollo limitado: 5
Protección de la comunidad: 5
Conservación de especies vegetales y animales: 6
La Decisión 6
III. Temas 11
Tema 1 – Valores y Usos Públicos 11
Tema 2 – Elementos y Función de los Ecosistemas (Manejo de los Recursos) 11
Tema 3 – Valores y Usos de los Productos Básicos (C*ommodities*) 11
Tema 4 – Desarrollo Urbano y Vinculaciones con el Hábitat Forestal 11
Tema 5 –Designaciones de Áreas Especiales 12
IV. Alternativas 12
Alternativa 1 (No Tomar Medidas) 12
Alternativa 2 12
Alternativa 3 12
Alternativa 4 13
Alternativa 4a (Seleccionada) 13
Alternativa 5 13
Alternativa 6 14
V. Participación Pública 14
VI. Identificación de la Alternativa Preferida desde el Punto de Vista Ambiental 14
VII. Evaluaciones Requeridas por otras Leyes y Reglamentaciones 16
VIII. Diversidad y Viabilidad 16
IX. Justicia Ambiental (Disposición del Poder Ejecutivo 12898) 17
X. Derechos Civiles 17
XI. Implementación 17
XII. Derechos de Apelación 18

Introducción

Este plan forestal revisado cumple nuestras obligaciones legales hacia el pueblo de los Estados Unidos y hacia el medio ambiente del bosque nacional que los rodea. El Servicio Forestal comprende su función o nicho dentro de la red de comunidades del sur de California. El Bosque Nacional Cleveland representa una característica regional única con importantes recursos que deben ser sostenidos en el tiempo. Creo que mi decisión maximiza el beneficio público neto (sustentabilidad de los procesos sociales, económicos y ecológicos) para satisfacer las necesidades actuales y dejar opciones para que las generaciones futuras puedan continuar disfrutando oportunidades recreativas sustentables, sistemas forestales saludables y una adecuada protección de la comunidad contra incendios forestales. Estos beneficios se obtienen mediante medidas probadas que protegen, mantienen, mejoran y restauran la salud de los bosques nacionales y de las tierras abiertas; reducen los riesgos de incendios forestales, especies invasoras, insectos, enfermedades y otras amenazas; brindan un hábitat adecuado para la vida silvestre; protegen y restauran la vegetación y el suelo únicos en su especie; y lo que tal vez es más importante, ofrecen diversas oportunidades de recreación y de educación ambiental, y establecen los requisitos de control, que son las piedras fundamentales del énfasis de nuestro programa en el futuro.

He revisado las alternativas propuestas, leído los comentarios públicos y analizado las evaluaciones de las alternativas de la FEIS. Sobre esta base, **he seleccionado la Alternativa 4a para el plan de manejo de tierras propuesto para el Bosque Nacional Cleveland.** La alternativa 4a es una modificación de la alternativa preferida publicada en el Bosquejo de la Declaración del Impacto Ambiental (DEIS, por su sigla en inglés) en 2004. La alternativa 4a fue modificada (utilizando elementos de todas las alternativas) según los comentarios públicos recibidos durante el período de 90 días y durante la revisión interna del personal del Servicio Forestal. Al seleccionar esta alternativa, apruebo el plan forestal revisado que describe en detalle la visión estratégica, las metas, los objetivos, los estándares, los usos adecuados y las zonas de uso de la tierra del Bosque Nacional Cleveland, descritos en las Partes 1, 2 y 3 del plan forestal.

La alternativa 4a incluye una combinación de estrategias activas de administración que se usarán para preservar o restaurar la salud del bosque nacional. Se espera que continúen la mayoría de los usos actuales del bosque nacional. Por ejemplo, las residencias recreativas son un uso válido que continuará, sujeto al cumplimiento de los términos y las condiciones del permiso del propietario de la cabaña. La mayor parte del desarrollo (como caminos, sitios recreativos desarrollados y estructuras administrativas) que podrían esperarse en el bosque nacional ya ha ocurrido. Ya se han construido sistemas de transporte del bosque (caminos) y no debe haber una mayor ampliación. La decisión se basa en el concepto de cambio gradual con el transcurso del tiempo, que amplíe o mejore la capacidad de las instalaciones existentes antes de construir nuevas.

Mi decisión representa un equilibrio razonable entre la sustentabilidad del bosque nacional y las complejas demandas expresadas por diversas personas, grupos y organizaciones afectadas por el manejo del Bosque Nacional Cleveland. A pesar de que la responsabilidad por esta decisión me corresponde, la he tomado con la información y la ayuda de muchas otras personas. Se recibieron miles de comentarios durante el desarrollo del plan forestal revisado que comenzó en 2000. Hubo muchos comentarios acerca de la capacidad de la agencia de manejar efectivamente el bosque nacional, dadas las tendencias recientes en el presupuesto y a la reducción de la fuerza laboral. El desafío no ha concluido y contamos con la ayuda de las personas que trabajan en colaboración con nosotros para alcanzar las metas comunes. El control del acceso vehicular dentro del bosque nacional es un buen ejemplo. La decisión claramente enfatiza la retención del acceso vehicular público mediante el uso del sistema de caminos y senderos del bosque nacional actualmente designado. Esta

política es importante para la salud forestal, la protección de recursos importantes (tales como las áreas ribereñas o los hábitats de las especies amenazadas o en peligro de extinción), el control de incendios, la protección de la comunidad u otras importantes actividades de manejo de la vegetación. Para que esta política funcione, necesitaremos la ayuda de las personas que colaboran con nosotros para desarrollar programas de educación pública y estrategias de comunicación que expliquen la importancia de administrar los usos de vehículos en las rutas designadas.

Mi decisión se aplica únicamente al Bosque Nacional Cleveland y no se aplica a otras tierras federales, estatales o privadas, a pesar de que los efectos sobre esas tierras y los efectos de mi decisión sobre las tierras vecinas al bosque nacional también han sido considerados.

I. Componentes de la Decisión

Decisiones

La FEIS y el plan de manejo de tierras fueron desarrollados conforme a la Ley de Manejo de Bosques Nacionales (NFMA) de 1976, sus reglamentaciones de implementación contenidas en el Código de Reglamentaciones Federales 36 (CFR) 219 (Las reglamentaciones del 5 de enero de 2005 en 219.14(e) permiten el uso de las Reglamentaciones del 30 de septiembre de 1982 para este plan, debido a que se inició antes del período de transición definido en 219.12(b)), la Ley Nacional de Políticas Ambientales de 1969 (NEPA) y las reglamentaciones del Consejo de Calidad Ambiental (CEQ) contenidas en 40 CFR 1500-1509. La FEIS muestra las diferencias en las tendencias respecto de las consecuencias ambientales de las estrategias de manejo, y cómo ellas responden a los temas y las preocupaciones actuales.

El plan forestal se presenta en el formato nacional para la presentación de visiones formada por 3 partes. Este formato fue desarrollado en respuesta a las recomendaciones hechas por el Comité de Científicos en su informe de 1999 y se basa en el concepto de manejo adaptado (Committe of Scientists, marzo de 1999). La Parte 1 contiene la Visión e incluye la Ley Metas , Desempeño y Resultados del Gobierno (GPRA) para el período 2003-2008, las condiciones deseables para los diversos tipos de vegetación y preguntas sobre el control relacionadas con ellos. La Parte 2 contiene las Estrategias e incluye la orientación del programa, una proyección de tres a cinco años para las actividades y los objetivos y una lista de posibles estrategias que pueden emplearse para implementar las actividades de manejo en diversos sitios dentro del bosque. La Parte 3 contiene los Criterios de diseño e incluye normas aplicables dentro del bosque más una lista de diversas leyes, reglamentaciones y políticas relacionadas con la manejo de los recursos naturales.

El Plan revisado de Manejo de Tierras describe la dirección estratégica que garantiza la coordinación de múltiples usos (por ej., oportunidades recreativas y de educación ambiental, salud y administración forestal, calidad del aire, del suelo y del agua, de las cuencas hidrográficas y de la vida silvestre) y la obtención sustentable de productos y servicios consistentes con las metas del GPRA descritas en la Parte 1 [16 USC 16704(E)]. He adoptado las siguientes decisiones:

Aprobación de la visión y condiciones deseadas descritas en la Parte 1, incluso la dirección del manejo y metas a largo plazo asociadas con ellas, para los próximos 10 a 15 años. Esta dirección garantiza los usos múltiples sostenidos y la provisión al público de los servicios y las oportunidades establecidas para el Bosque Nacional Cleveland [36 CFR 219.11 (b)].

Aprobación de las zonas de uso de la tierra. El plan revisado de manejo de tierras describe siete zonas para el uso de la tierra en la Parte 2 y muestra las zonas en el mapa de la Alternativa Seleccionada que se incluye con este plan [36 CFR 219.11(c)]. La Parte 2 incluye el énfasis del

programa y una proyección continuamente actualizada de las actividades proyectadas para los próximos 3-5 años. El énfasis del programa puede adaptarse para tratar temas como la mortalidad y la enfermedad de los árboles, la protección de la comunidad o los cambios en los patrones de uso humano.

Aprobación de las normas para todos los bosques del sur de California contenidas en la Parte 3 y de las normas específicas para Cleveland contenidas en la Parte 2. Estas normas se utilizarán en conjunción con los demás lineamientos descritos en los apéndices de la Parte 3 que, en combinación, constituyen los Criterios de diseño que establecen los parámetros para lograr las metas, los objetivos y las condiciones deseables y que brindan una orientación importante para los administradores en la implementación de los proyectos [36 CFR 219.13 a 219.27].

Aprobación de los usos adecuados dentro de las zonas de uso de la tierra y de las tierras adecuadas para usos específicos. La adecuación de las diferentes tierras para los diferentes usos se describe por zonas de uso de tierras y en la tabla de Usos Adecuados que se adjunta en la Parte 2 [36 CFR 219.14 y 36 CFR 219.16].

Aprobación de los requisitos de control y evaluación necesarios para garantizar que el Plan se implemente conforme a los Criterios de Diseño descritos en la Parte 3; evaluación de la efectividad del Plan en relación con las especies y los hábitats y de los principios del manejo adaptado; determinación de con qué certeza se predijeron los resultados, las inversiones y los efectos; y contribuir para que el Plan nacional Cleveland identifique los ajustes del plan necesarios en el futuro. Todas las actividades muestran un énfasis en el control, el que debe implementarse efectivamente. El control es un elemento fundamental de todos los programas para garantizar el logro de las condiciones deseadas con el tiempo. Estos requisitos se identifican en las Partes 1, 2 y 3 del plan forestal revisado [36 CFR 219.11 (d)].

Aprobación de las recomendaciones que requieren la designación del Congreso para adiciones en los sistemas Nacionales de preservación de la vida silvestre y de los ríos en estado natural y con valor paisajístico. El Bosque Nacional Cleveland ha recomendado la incorporación de 11,377 acres, incluso el Valle Cutca, la incorporación de Pine Creek y la ampliación de Hauser South.

Colaboración

Como parte de la implementación de este plan forestal revisado, el Supervisor Forestal y los Guardabosques de Distrito enfatizarán la colaboración con los habitantes, las organizaciones y otras agencias y gobiernos aborígenes para coordinar actividades con las comunidades del sur de California. Se espera que gran parte de este esfuerzo se concentre en la implementación de la Ley de Restauración de Bosques Saludables de 2003 y del Plan Nacional Contra Incendios (un plan marco para que las agencias gubernamentales y las comunidades trabajen conjuntamente para tratar temas relacionados con los incendios). Con menos “cómo hacer” incluidos en el plan forestal y más énfasis en trabajar conjuntamente para elegir “la herramienta correcta” para lograr las condiciones deseables, existen oportunidades de interacción entre el público y las organizaciones comunitarias. Creo que la colaboración con los interesados puede conducir a una solución mutualmente aceptable de temas relacionados con los recursos. Tengo confianza en que dicha interacción y participación lograrán a una mayor aceptación de las actividades de manejo del bosque nacional, mejorarán la confianza y promoverán mejores relaciones entre intereses contrapuestos.

Relaciones con las Tribus

La relación entre el Servicio Forestal y los aborígenes estadounidenses es importante para el manejo y la restauración de los ecosistemas del sur de California. Para cumplir nuestras responsabilidades de confianza y promover la participación de los aborígenes estadounidenses en el manejo de los bosques nacionales, asumiré los siguientes compromisos en nombre del Servicio Forestal:

Trabajaremos con los gobiernos de las tribus y sus comunidades para desarrollar protocolos mutualmente aceptables con el objeto de hacer consultas intergubernamentales y en las comunidades tribales.

Consultaremos con los gobiernos y las comunidades tribales que correspondan respecto de las actividades de protección contra incendios y el manejo de combustibles que potencialmente afecten la propiedad tribal o las áreas que son importantes para ellos.

Se considerarán las prácticas tradicionales de uso de la tierra por parte de los aborígenes estadounidenses, de las cuencas hidrográficas de las tribus y otras prácticas y prioridades para la restauración del ecosistema al inicio de los procesos de planificación, análisis, toma de decisiones y manejo adaptado del bosque nacional.

Analizaremos las estrategias y los métodos tradicionales de manejo de la vegetación de los aborígenes estadounidenses y los integraremos, en la medida de lo posible, a las actividades de restauración del ecosistema.

Analizaremos la relación entre la prevención de incendios y las plantas que tienen importancia cultural para los aborígenes estadounidenses.

Al implementar los programas de manejo de las hierbas perjudiciales, nuestra intención es mantener o, si es posible, aumentar la disponibilidad de las plantas de uso tradicional entre los aborígenes estadounidenses.

Incluiremos, en la medida de lo posible, las especies culturalmente importantes en los protocolos de control relacionados con las actividades de manejo.

Mantendremos un acceso adecuado a los sitios sagrados y ceremoniales y a las áreas de uso tradicional de las tribus.

Protegeremos toda la información confidencial y de propiedad exclusiva en la medida permitida por ley.

II. Fundamentos de la Decisión

Principales cuatro amenazas

El plan forestal revisado es una respuesta ante el Plan Nacional Estratégico de 2004 del Servicio Forestal y a la resolución sobre las cuatro amenazas descritas por el Jefe del Servicio Forestal (Discurso de Publicación, 2003). Estas cuatro amenazas incluyen:

Incendios y combustibles – décadas de acumulación de combustible, acompañadas por la sequía y la enfermedad, han creado una situación que representa una amenaza real para la vida y la propiedad de los habitantes de las comunidades del sur de California. En el sur de California, los incendios son un hecho y no una cuestión de si los incendios se producirán, sino una cuestión de cuándo y con qué intensidad.

Especies invasoras – Las especies invasoras se están difundiendo a tasas alarmantes, lo que perjudica a las personas y a los ecosistemas del Bosque Nacional Cleveland.

Pérdida de espacios abiertos – La pérdida de espacios abiertos (también conocida como "fragmentación") tiene tres aspectos que desafían el manejo efectivo de las tierras; (1) fragmentación del hábitat, (2) fragmentación de la propiedad, y (3) fragmentación del uso.

Recreación no administrada – El aumento fenomenal del uso de los bosques nacionales para actividades recreativas plantea la necesidad de administrar la mayor parte de las actividades recreativas, especialmente el uso de vehículos fuera de autopistas (OHV). Los OHV son vehículos automotores, como vehículos todo terreno (ATV), motocicletas de nieve, vehículos utilitarios deportivos, motocicletas fuera de autopistas, bicicletas motorizadas en los senderos y medios similares de transporte.

Las cuatro amenazas se relacionan con situaciones que se registran en los bosques nacionales de todo el país, pero se refieren especialmente al entorno administrativo de los cuatro bosques nacionales del sur de California.

Reconozco que la implementación completa del Prospecto contenido en la Parte 2 del plan forestal podría requerir mayores niveles de financiación en algunas áreas que la asignada actualmente; no obstante, los administradores utilizarán las directivas estratégicas descritas en el plan forestal revisado para implementar el plan conforme a los presupuestos actuales, con el objeto hacer los mayores progresos posibles destinados a lograr las condiciones deseadas descritas en la Parte 1, siguiendo los Criterios de Diseño descritos en la Parte 3.

Principales Factores para la Decisión

Acceso:

Limita el acceso público vehicular a las rutas designadas dentro del Sistema Forestal

Permite el cierre de las rutas que no pertenecen al sistema gradualmente, con el transcurso del tiempo

Retiene el acceso con fines administrativos

Permite el uso de caminos transitorios

Desarrollo limitado:

Enfatiza la ampliación o la mejora de las instalaciones existentes antes de construir nuevas

Reduce la pérdida de espacios abiertos

Retiene el carácter no desarrollado

Deja abiertas opciones para las generaciones futuras

Protección de la comunidad:

Enfatiza la protección de la vida y de la propiedad

Incluye la flexibilidad necesaria para ajustar el Área de transición entre las Áreas Silvestres y las Urbanas conforme a los Planes para la Protección de la Comunidad.

Retiene el acceso

Conservación de especies vegetales y animales:

Se destaca el manejo de las plantas y la vida silvestre en todas las áreas del programa

La protección de la comunidad enfatiza el manejo vegetal y animal, con la condición de que puedan cumplirse los objetivos de la zona de defensa

Enfatiza la reducción gradual de las especies invasoras

Reconoce la falta de certeza

Destaca la importancia del control

La Decisión

La decisión es consistente con las directivas nacionales y se concentra en el resultado de las actividades de manejo, más que en la producción de resultados. El Plan destaca la importancia del estado de la tierra cuando se complete la administración, en lugar de lo que en se extrae de la tierra. La decisión hace un énfasis especial en la retención del aspecto natural y del carácter de espacio abierto del Bosque Nacional Cleveland. El desarrollo debería ser limitado en los próximos 10 a 15 años; no obstante, la selección de la Alternativa 4a provee para propuestas de proyectos que contribuyan a las políticas nacionales, tales como el Plan Nacional Contra Incendios y la Iniciativa Nacional para la Energía. La Alternativa 4a se basa en el concepto de usos sustentables y la preservación de los múltiples recursos, y se ha diseñado mediante una combinación de componentes de otras alternativas y, lo que es más importante, de las ideas del público para resolver los desafíos que plantean dichos temas.

Mi decisión incluye la aprobación de la utilización de siete zonas para el uso de la tierra, entre las que se incluyen:

Zonas en estado natural existentes (**EW**, del inglés *Existing Wilderness*) – áreas incluidas en el Sistema Nacional de Preservación de la Vida Silvestre (**17.9% del bosque)**.

Zonas en estado natural recomendadas (**RW**, del inglés *Recommended Wilderness*) -- áreas recomendadas por el Congreso para su incorporación Sistema Nacional de Preservación de la Vida Silvestre **(2.7% del bosque)**.

Áreas rurales periféricas sin acceso vehicular (**BCNM**, del inglés *Backcountry Non-Motorized*) – áreas manejadas para el acceso público no vehicular y el uso recreativo **(38.3% del bosque)**.

Áreas rurales periféricas con acceso vehicular restringido (**BCMUR**, del inglés *Back Country Motorized Use Restricted*) – áreas en las que se permite el acceso administrativo en rutas designadas del Sistema Nacional Forestal (caminos y senderos). De otro modo, estas áreas son manejadas para el acceso público no vehicular y el uso recreativo **(12.0% del bosque)**.

Áreas rurales periféricas (**BC**, del inglés *Back Country*) – áreas manejadas para el acceso vehicular público y el uso recreativo en los caminos y los senderos designados del Sistema Nacional Forestal **(18.3% del bosque)**.

Biológicas críticas (**CB**, del inglés *Critical Biological*) – áreas donde los hábitats más importantes de las especies en mayor peligro pueden ser protegidos **(0.5% del bosque)**.

Área de transición desarrollada (**DAI**, del inglés *Developed Area Interface*) – áreas en la periferia del bosque nacional en la que se ha registrado un desarrollo comunitario, o áreas dentro del bosque nacional en el que se registra un uso humano concentrado **(10.2% del bosque)**.

Área de transición desarrollada: Gran parte de las áreas de transición urbana y de uso concentrado dentro de los límites del bosque nacional están incluidas en la zona del área de transición desarrollada, que comprende el 10.2% del bosque nacional. Por lo tanto, gran parte de nuestro trabajo para la defensa de la comunidad y de las actividades de manejo del combustible en respuesta del Plan Nacional Contra Incendios (Incendios y combustibles) se concentrarán dentro de esta zona. La zona del área de Transición Desarrollada (DAI) incluye la zona de transición de vida silvestre/ urbana (WUI, del inglés *Wildland/Urban Interface)*, descrita en el Plan Nacional Contra Incendios. Dentro de la zona WUI del sur de California, existen dos subzonas denominadas Zona de defensa WUI y Zona de amenaza WUI. Bajo las condiciones correctas, áreas fuera de esta zona pueden ser incluidas en la zona WUI y, por lo tanto, se describen en la zona de influencia WUI. La zona DAI es especialmente compatible con el trabajo de defensa de la comunidad y ya incluye una parte importante de los caminos del Sistema Nacional Forestal que permite el acceso para trabajos de defensa comunitaria o para controlar los incendios. La zona también es compatible con la ubicación de los sitios necesarios para diversos usos especiales manejados bajo permiso.

Los paisajes silvestres de aspecto natural del Bosque Nacional Cleveland son apreciados por el contraste que ofrecen con las áreas pobladas y urbanizadas que son tan comunes en las comunidades cercanas. Un tema común en los comentarios públicos del DEIS fue la preocupación por el nivel de desarrollo del bosque nacional. Comprendo que el nivel de desarrollo tiene distintos significados para distintas personas.

Algunas personas sugirieron que el desarrollo se debe limitar a los caminos y los senderos existentes del Sistema Nacional Forestal. Estas personas entendían que se referían únicamente a los caminos y los senderos existentes dentro del Sistema Nacional Forestal, y que los otros caminos y senderos fuera del sistema, construidos por los usuarios debían cerrarse. Para otras personas, el desarrollo limitado significa que debe continuar el acceso vehicular en los caminos y senderos que se están utilizando, incluso los que no pertenecen al sistema y fueron creados por los usuarios. La mayor parte de las personas concuerdan en que las necesidades de infraestructura de soporte para la comunidad, como instalaciones de comunicación, servicios públicos y corredores de transporte continuarán creciendo a medida que aumente la población, pero desearían limitar la ampliación para mejorar o extender las instalaciones existentes antes de construir nuevas. Nuestra intención es cumplir lo antedicho en la medida de lo posible. Mi decisión ofrece un equilibrio razonable entre la demanda pública de accesos y recursos, y la preservación de estos mismos recursos.

Zonas rurales periféricas: Mi decisión incluye una combinación de zonificación en áreas rurales periféricas (BC), áreas rurales periféricas sin acceso vehicular (BCNM) y áreas rurales periféricas con acceso vehicular restringido (BCMUR). Hemos utilizado estas zonas al máximo para hacer corresponder las combinaciones de los objetivos de manejo con los usos actuales y anticipados. El tipo de acceso (vehicular, no vehicular o vehicular únicamente con fines administrativos) es un eslabón fundamental para la condición deseada del área. Por lo general, existe una relación inversa entre el grado de acceso vehicular y el grado de protección necesario para el manejo de las especies o la preservación de los paisajes. La adopción de la zona adicional del área rural periférica con acceso vehicular restringido en la alternativa seleccionada refleja una refinación de este tema (según los comentarios públicos y la revisión del personal del servicio forestal) que permite alcanzar un equilibrio entre la protección del paisaje y la autorización del acceso para fines administrativos.

Por el contrario, la zona del área rural periférica sin acceso vehicular ofrece un alto nivel de protección de los recursos, pero continúa autorizando actividades como el ciclismo de montaña. De este modo,

las zonas administrativas permiten las combinaciones más flexibles de protecciones de los recursos y usos públicos.

Área rural periférica sin acceso vehicular: La zona del área rural periférica sin acceso vehicular (BCNM) retiene su carácter no desarrollado, incluso el mantenimiento de estas áreas como reservas ecológicas. Una de las características más importantes de esta zona es que los administradores aún contarán con la facultad de ofrecer una amplia gama de oportunidades recreativas, y realizar tareas administrativas, incluso el manejo de la vegetación, con el objeto de preservar la salud del bosque o proteger a la comunidad. Los caminos transitorios pueden utilizarse dentro de la zona BCNM para el acceso durante el tratamiento, pero deben ser retirados cuando concluyan las tareas. Se retienen diversas opciones para su manejo en el futuro, pero nuestra intención es clara. Espero que estas áreas permanezcan no desarrolladas, en gran parte, durante la vigencia del plan forestal.

Área rural periférica con acceso vehicular restringido: La zona rural periférica con acceso vehicular restringido (BCMUR) ha sido desarrollada conforme a los comentarios públicos. Muchas personas comentaron sobre la necesidad de acceder a áreas no desarrolladas para actividades de protección de la comunidad contra incendios, el tratamiento de árboles muertos y de otra vegetación para preservar la salud del bosque, el mantenimiento de instalaciones remotas, el mantenimiento de las cuencas hidrográficas municipales y otras actividades. La zona BCMUR se utiliza para permitir el acceso administrativo al Servicio Forestal, otras agencias gubernamentales, los gobiernos de las tribus y los titulares de autorizaciones para usos especiales. Existen otras ventajas relacionadas con el uso de esta zona, que oscilan entre la protección de sitios de valor histórico o áreas de uso tradicional que son muy importantes para las tribus aborígenes del sur de California, a la protección de hábitats vegetales y animales en riesgo. El uso de esta zona también refuerza nuestra intención de administrar el acceso público vehicular en las rutas del Sistema Nacional Forestal (caminos y senderos). La zona se administra para el acceso público no vehicular, pero satisface la demanda más importante de diversos tipos de acceso administrativo. La zona incluirá una huella permanente para el acceso con fines administrativos. Se espera que estas áreas permanezcan no desarrolladas con uso vehicular intermitente destinado a minimizar las molestias.

Área rural periférica: El acceso vehicular es una característica fundamental tanto en la zona del área rural periférica como en la zona del área de transición con el área desarrollada. Uno de nuestros cuatro mayores desafíos es resolver las rutas no pertenecientes al sistema que se encuentran en todas las zonas. No se permite el viaje a campo traviesa, debido a la presencia de recursos delicados que merecen protección. A medida que analizamos las rutas pertenecientes y no pertenecientes al Sistema Nacional Forestal, esperamos eliminar algunas rutas del sistema y usar algunas rutas que se encuentran fuera del sistema para mejorar las instalaciones del Sistema Nacional Forestal. Las rutas que no están incluidas en el Sistema Nacional Forestal serán eliminadas con el transcurso del tiempo. Ésta es una tarea importante que deberemos realizar progresivamente, con el transcurso del tiempo.

Recomendaciones para la designación de zonas en estado natural: Mi decisión incluye recomendaciones de incorporación de tres zonas en estado natural, conforme a nuestra evaluación de las áreas sin caminos incluidas en el inventario. Soy conciente de que muchas personas consideran que la designación de áreas en estado natural son la forma más elevada de protección de las áreas no desarrolladas. Creo que estas preocupaciones están adecuadamente tratadas en las zonas rurales periféricas. Recomiendo las incorporaciones que tienen sentido desde el punto de vista administrativo, y que aportan calidad al Sistema Nacional de Preservación de la Vida Silvestre. Mis recomendaciones incluyen la incorporación del Valle Cutca (8,641 acres), la incorporación de Pine Creek (429 acres) y, por último, la ampliación de Hauser South (2,302 acres). Lo recomiendo después de haber revisado

los comentarios públicos y las evaluaciones desarrolladas en base a las calificaciones individuales en términos de capacidad, adecuación y necesidad.

Esta recomendación es una recomendación administrativa preliminar que está sujeta a otras revisiones y posibles modificaciones por parte del Jefe del Servicio Forestal, el Secretario de Agricultura y el Presidente de los Estados Unidos. El Congreso se ha reservado la facultad de adoptar decisiones finales sobre la designación de áreas en estado natural.

Si incluimos el otro 38.3% de BCNM y el 12.0% de BCMUR, alrededor del 71% del bosque nacional es manejado para el acceso público no vehicular, con potencial limitado de desarrollo futuro.

Áreas sin caminos incluidas en el inventario: Como resultado de las incorporaciones de áreas en estado natural recomendadas por mí, el Plan incluye adaptaciones al inventario existente de áreas sin caminos. Mi decisión recomienda aproximadamente otros 11,350 acres de áreas en estado natural. Alrededor de 253,584 acres del inventario son áreas rurales periféricas, 245,209 acres son áreas rurales periféricas con acceso vehicular restringido, y 397,675 acres son áreas rurales periféricas sin acceso vehicular.

Independientemente de la zona, las propuestas de proyectos dentro de las áreas sin caminos deben ser analizadas porque afectan el carácter de la zona sin caminos en la documentación requerida por la Ley Nacional de Políticas Ambientales (NEPA).

Requisitos para la designación de ríos en estado natural y con valor paisajístico: Las determinaciones de los requisitos para la designación de ríos en estado natural y con valor paisajístico del DEIS serán realizadas en la decisión, sin cambios o incorporaciones. Creo que es importante que el pueblo comprenda que la determinación de los requisitos de elegibilidad no es una decisión; por el contrario, es una resolución interna que más probablemente pudiera describirse como un inventario. La decisión definitiva respecto de la inclusión en el Sistema nacional de ríos en estado natural y con valor paisajístico será adoptada durante la fase de sustentabilidad del proceso, según las instrucciones del Departamento de Agricultura, en algún momento del futuro.

Estos ríos serán administrados para proteger su circulación libre, sus valores más destacados y su clasificación.

Áreas naturales para investigación y áreas de interés especial: La decisión también trata la creación de áreas naturales para investigación (RNA) y la designación de áreas de interés especial (SIA).

Recomiendo un mayor estudio del área de Viejas, el áreas de interés especial de Guatay Mountain y el área del río San Diego, para su posible recomendación como áreas naturales para investigación. Fundamento mi decisión para un mayor estudio en los ajustes introducidos a la alternativa preferida, que incluyen ajustes para las zonas rurales periféricas con acceso vehicular limitado y zonas biológicas críticas, que se espera que brinden la protección de las características que pudieran determinar que estas áreas sean formalmente recomendadas como Áreas Naturales para Investigación.

Mi decisión también incluye la designación de dos Áreas de interés especial botánico. Estas son las áreas de Chiquito Basin y de Pine Mountain. Estas áreas recibirán un énfasis administrativo para la protección de las características únicas por las cuales han sido designadas. Apruebo estas áreas sobre la base de las evaluaciones realizadas por el personal de bosques nacionales y los comentarios públicos. Las evaluaciones de estas áreas incluyen descripciones de las características únicas que merecen el estado de designación especial.

Conservación de especies vegetales y animales: Los otros factores importantes en mi decisión incluyen el énfasis en la administración para la conservación y la protección de especies federalmente

indicadas como amenazadas o en peligro de extinción, y las especies sensibles enumeradas por el Servicio Forestal, en todas las áreas del programa. Tengo confianza en que el programa de zonificación y los beneficios que ofrece para la conservación de las especies y el uso humano tendrá en cuenta este énfasis. Mi decisión incluye la selección de doce especies como Especies Indicadoras del Manejo. Las doce especies y los motivos por los cuales las hemos seleccionado se describen en el Apéndice B de la FEIS.

La conservación de las especies vegetales y animales se enfatiza en todas las áreas del programa. Se planificarán proyectos de combustibles en la zona de defensa y en la zona de amenaza del área de transición de vida silvestre/ urbana (WUI) con el objeto de proteger a la comunidad. En estas áreas, el énfasis será completar los tratamientos de la vegetación a fin de crear las condiciones necesarias para permitir que los bomberos trabajen en el área en buenas condiciones de seguridad. Los requisitos del hábitat de la vida silvestre continúan siendo importantes; no obstante, para ser absolutamente claros, nuestra más alta prioridad es la protección de la vida humana y de la propiedad. Esto significa que mientras trabajemos en las zonas de defensa y de amenaza WUI, intentaremos mantener el hábitat en una condición que proteja a las especies que viven allí, pero que al mismo tiempo cumpla los requisitos para la defensa de la comunidad. Si hay que hacer alguna concesión, la vida humana y la propiedad serán prioritarias. En todos los demás programas, las necesidades de las especies amenazadas y en peligro de extinción y las especies declaradas en riesgo por el Servicio Forestal serán prioritarias; no obstante, tengo confianza de que la decisión ofrezca a nuestros administradores la flexibilidad necesaria para conservar las especies y sus hábitats y satisfacer las necesidades humanas.

El uso de la zona biológica crítica es otra faceta importante de mi decisión. El Servicio Forestal y otros biólogos han identificado las áreas que son más importantes para las especies más amenazadas. Yo promuevo el uso de esta zona tal como ha sido propuesto en la Alternativa 4a porque es restrictivo en lugar de exclusivo. Puede registrarse o continuar el uso humano dentro de la zona en tanto y en cuanto no sea perjudicial para las especies que la zona debe proteger. Creo que mi decisión de utilizar esta zona en estas áreas estabilizará a las especies y sus hábitats y oportunamente contribuirá a su restauración.

La decisión hace hincapié en la reducción gradual de las especies invasoras (una de las cuatro principales amenazas). La decisión permite el uso limitado de herbicidas, tal como se describe en la FEIS, después de un análisis específico del área que incluya la documentación NEPA. Evaluaremos cuidadosamente y revelaremos el tipo exacto y el alcance del uso de herbicidas, cuando sea un factor importante en el análisis y la decisión de cualquier proyecto.

El Servicio Forestal ha acordado trabajar con el Servicio Ictícola y de Vida Silvestre de los EE. UU para reiniciar las consultas respecto de las actividades permanentes posteriores a la publicación de los planes forestales revisados.

Por último, he aprobado los requisitos de control que se describen en las tres partes del plan forestal. Destaco la importancia del control especialmente para implementar los planes forestales y llevar a la práctica el concepto de manejo adaptada. Análogamente, he instruido al Supervisor del Bosque Nacional Cleveland para que implemente los requisitos de control que respondan a las preguntas incluidas entre las condiciones deseadas que se detallan en la Parte 1 y en los requisitos de las otras dos partes del plan forestal. Los requisitos de control serán incluidos en el programa de trabajo que se prepara todos los años, y en la proyección de tres a cinco años de los proyectos, que será actualizada todos los años. Los resultados del control serán registrados e incluidos en un informe que brinde a los administradores y al público una indicación de las tendencias en los recursos. Considero que el control es la piedra fundamental del éxito de este plan forestal. El control exitoso brindará importante

información a los administradores y al público respecto de las medidas adaptadas que es necesario implementar. Si todos trabajamos conjuntamente con responsabilidad y colaboramos durante la vigencia del plan, creo que podremos contribuir para alcanzar esta meta.

Es inevitable cierto grado de desarrollo, pero la base fundamental de mi decisión es el entendimiento de que estamos esperando niveles muy bajos de desarrollo en el Bosque Nacional Cleveland para los próximos 10 a 15 años. La decisión incluye un programa de zonas para el uso de la tierra que permite una amplia gama de usos, donde resultan adecuados. El plan forestal revisado se basa en una idea de manejo adaptada (que incluye el control) que se encuentre dentro de las capacidades físicas y biológicas de las tierras, y que mi decisión pueda ser adoptada sin reducir estas capacidades.

III. Temas

Se identificaron cinco temas durante el proceso de determinación del alcance. Se han descrito y analizado siete alternativas que responden a estos temas. Los temas son:

Tema 1 – Valores y Usos Públicos

Este tema se concentra en la capacidad de los bosques nacionales del sur de California para continuar ofreciendo una variedad sustentable de oportunidades, experiencias, usos y acceso a los bosques nacionales para una población creciente y cada vez más diversa, conservando al mismo tiempo los recursos de los bosques nacionales. Este tema también incluye preocupaciones respecto del nivel de desarrollo de los bosques nacionales, el acceso a los bosques nacionales y las preocupaciones respecto de la protección de la comunidad contra de los incendios forestales.

Tema 2 – Elementos y Función de los Ecosistemas (Manejo de los Recursos)

Este tema se concentra en la restauración y el mantenimiento del hábitat de todas las especies originarias, especialmente del hábitat necesario para la conservación y la recuperación de las especies vegetales y animales amenazadas y en peligro de extinción presentes en los bosques nacionales del sur de California.

Tema 3 – Valores y Usos de los Productos Básicos (C*ommodities*)

Este tema se relaciona con los valores, usos y niveles de explotación de los productos básicos de los bosques nacionales, tanto tradicionales, actuales como futuros. Estos productos o usos incluyen el desarrollo de una infraestructura de soporte de la comunidad, incluso instalaciones electrónicas, corredores de transporte de servicios públicos, instalaciones hidroeléctricas, transporte de agua, y rutas de transporte vehicular, forraje para ganado; recolección de productos de los bosques nacionales para usos personales, tradicionales o comerciales; recolección de leña, caza y pesca, exploración y desarrollo minero; producción de petróleo y gas, extracción de agua subterránea; canalización del agua de superficie y otros usos bajo autorización. Este tema también trata otros usos no tradicionales de los productos de los bosques nacionales, como el rescate de árboles víctimas de la sequía o de plagas, y el uso de la biomasa vegetal como fuente alternativa de producción de la energía.

Tema 4 – Desarrollo Urbano y Vinculaciones con el Hábitat Forestal

Este tema analiza los efectos de la urbanización sobre los bosques forestales. Mantener los espacios abiertos y los entornos naturales y las vinculaciones con el hábitat para las especies naturales (en especial los grandes carnívoros) de los bosques nacionales, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades de infraestructura urbana, es un desafío. Más de 20 millones de personas viven en el sur

de California y se espera que esta cantidad aumente durante la vigencia del plan forestal revisado. El bosque nacional a menudo recibe solicitudes de asignación de sitios de uso especial, de instalaciones de comunicación e infraestructura urbana, y esperamos que esto continúe.

Tema 5 –Designaciones de Áreas Especiales

Algunas áreas del bosque nacional pueden recibir un reconocimiento formal como áreas especiales, por sus características físicas únicas o destacadas, por sus valores ambientales o por su importancia social. Las designaciones brindan una protección a largo plazo para estos recursos naturales.

IV. Alternativas

Se desarrollaron y analizaron siete alternativas diferentes para determinar la mejor combinación de condiciones, objetivos, estrategias, criterios de diseño y zonificación deseados, con el objeto de resolver todos los temas. Estas alternativas incluyen:

Alternativa 1 (No Tomar Medidas)

La Alternativa 1 refleja la dirección y el énfasis actual del manejo forestal. Cumple los requisitos de NEPA (36 CFR 219.12 (f) (7)) que establece que se debe considerar la alternativa de no tomar medidas. "No tomar medidas" significa que las asignaciones de explotaciones, actividades y la dirección actual de los planes de manejo de tierras continuarían, con enmiendas, sujetas a ciertas excepciones discutidas en el dictamen biológico programático del año 2001 presentado por el Servicio Ictícola y de Vida Silvestre (USFWS, del inglés *USDI Fish and Wildlife Service*) del Departamento del Interior de los EEUU (USDI). Además, los términos y condiciones de la consulta programática y de otras consultas "de alta prioridad" realizadas ante el FWS continuarían en vigencia.

La idea central de esta alternativa es brindar una mezcla de oportunidades recreativas y de *commodities*, manteniendo al mismo tiempo la diversidad biológica y la integridad ecológica. Se mantiene la mezcla actual de zonas de manejo de tierras en las que se permite y en las que no se permite el acceso vehicular. No se designarían nuevas áreas especiales.

Alternativa 2

La alternativa 2 fue originalmente desarrollada como la "Acción Propuesta" para las revisiones de los planes de manejo de tierras y fue expuesta al comentario público en el año 2001. La Alternativa 2 ha sido modificada a partir de versiones anteriores para brindar una protección adicional para las especies en riesgo por medio de estrategias de manejo de las especies y criterios de diseño de planes de manejo de tierras.

La idea central de esta alternativa es mantener la diversidad biológica y la integridad ecológica brindando al mismo tiempo, un aumento gradual de las oportunidades de recreación. Las zonas de uso de la tierra son similares a las de la Alternativa 1, con la incorporación de algunas designaciones de áreas especiales.

Alternativa 3

La Alternativa 3 se concentra en la protección de recursos naturales por medio de un alto nivel de designaciones de áreas especiales, manteniendo al mismo tiempo el acceso público y administrativo a los caminos y los senderos del Sistema Nacional Forestal. El interés en la protección de la comunidad es complementario a la Política Nacional de Control de Incendios.

La idea central de la Alternativa 3 es mantener y proteger la diversidad biológica y la integridad ecológica y maximizar las designaciones de áreas especiales. La recreación desarrollada y otros usos de los bosques nacionales continúan, pero en un nivel inferior, con mayores controles. Se incorpora más superficie a las áreas recomendadas para su declaración como áreas en estado natural y a la zona rural periférica sin acceso vehicular que en las demás alternativas, a excepción de la Alternativa 6.

Alternativa 4

La idea central de la Alternativa 4 es un mayor énfasis en la recreación con niveles intensivos de controles del manejo, y un énfasis concentrado en mitigar los efectos sobre la diversidad biológica y la integridad ecológica de los bosques. Se destaca una amplia gama de oportunidades recreativas. Se incorporan menos áreas como recomendadas para su declaración como áreas en estado natural que conforme a las Alternativas 2, 3 y 5, y la Alternativa 4 incluye la mayor cantidad de acres de áreas rurales periféricas, excepto por las Alternativas 2 y 5.

La Alternativa 4 se concentra en el mantenimiento de bosques saludables; en la protección de la comunidad; en usos recreativos sustentables y administrados; y en el manejo de las especies amenazadas y en peligro de extinción. La idea central de la alternativa incluye la oportunidad de crecimiento moderado de las actividades y las instalaciones recreativas para permitir un mayor uso. El uso sustentable y manejado de los bosques nacionales es compatible con el mantenimiento de la diversidad biológica y de la integridad ecológica a largo plazo. El interés en la protección de la comunidad es complementario a la Política nacional de control de incendios.

Alternativa 4a (Seleccionada)

La Alternativa 4a ajusta las alternativas preferidas utilizando algunos elementos de las demás alternativas, además de introducir cambios al esquema de zonas de uso de las tierras, en respuesta a los comentarios públicos, la consulta con las tribus y la revisión interna del bosquejo de la declaración del impacto ambiental (DEIS) y de los planes para el manejo de la tierra de los cuatro bosques nacionales del sur de California.

La Alternativa 4a se concentra en el manejo activo para mantenimiento de bosques saludables; la protección de la comunidad contra los incendios forestales; usos y entornos recreativos sustentables y administrados; y el manejo de las especies amenazadas y en peligro de extinción. La idea central de la alternativa incluye la oportunidad de crecimiento bajo de las actividades y las instalaciones recreativas para permitir un mayor uso. El uso sustentable y manejado de los bosques nacionales es compatible con el mantenimiento de la diversidad biológica y de la integridad ecológica a largo plazo. El interés en la protección de la comunidad es complementario a la Política Nacional de Control de Incendios.

Alternativa 5

La alternativa 5 fue desarrollada en respuesta a los comentarios públicos de los grupos e individuos que desean un mayor acceso vehicular a los bosques y menores restricciones para los usuarios.

La idea central de esta alternativa es un mayor énfasis en las zonas de usos de tierras, compatibles con el desarrollo de los recursos forestales. Los acres incorporados a las zonas rurales periféricas representan la mayor cantidad entre todas las alternativas, y no se incluyen acres en las áreas recomendadas para su designación como áreas en estado natural o para la zona rural periférica sin acceso vehicular. No se recomiendan áreas especiales, áreas naturales para investigación o zonas biológicas críticas en esta alternativa.

Alternativa 6

La alternativa 6 fue desarrollada en respuesta a los comentarios públicos de grupos y personas que desean una mayor protección para todos los recursos forestales. Durante el período de determinación del alcance se presentó una alternativa detallada, bajo el nombre de "Alternativa Conservacionista". Para tratar las preocupaciones planteadas en la Alternativa Conservacionista, el Servicio Forestal desarrolló la Alternativa 6. La Alternativa 6 se basa en los conceptos presentados en la "Alternativa Conservacionista" pero se la ha modificado para satisfacer las obligaciones legales de la agencia, para que pueda implementarse y para presentarla en un formato consistente con el de las demás alternativas. La Alternativa 6 ha sido presentada por el Servicio Forestal.

La Alternativa 6 se concentra en el mantenimiento de bosques saludables; en la protección de la comunidad; en usos recreativos sustentables de bajo impacto; y en el manejo de las especies amenazadas y en peligro de extinción. La idea central de la alternativa incluye la oportunidad de crecimiento bajo de actividades e instalaciones recreativas de bajo impacto y la reducción de las instalaciones que promueven un uso concentrado de los bosques. El uso sustentable y manejado de los bosques nacionales es compatible con el mantenimiento de la diversidad biológica y de la integridad ecológica a largo plazo. El interés en la protección de la comunidad es complementario a la Política Nacional de Control de Incendios.

El interés por la protección de la comunidad es similar en todas las alternativas para tratar las preocupaciones por la protección de la comunidad a largo plazo, el tratamiento de los combustibles y el control de incendios.

V. Participación Pública

La necesidad de esta acción fue reconocida en el año 2000, cuando se inició el proceso de revisión de los planes forestales del sur de California. Se publicó una propuesta para revisar los planes forestales en la Declaración de Intención publicada en el *Federal Register* del 24 de septiembre de 2001. La propuesta fue presentada al público y a otras agencias para su comentario durante el período de determinación del alcance, que se desarrolló entre el 24 de septiembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001. Además, como parte del proceso de participación del público, la agencia organizó cinco sesiones formales de participación pública, con audiencias públicas que permitieron a los asistentes elevar sus comentarios sobre el proceso. El período formal de 90 días para presentar comentarios sobre los bosquejos de los documentos ambientales concluyó en agosto de 2004.

A partir de los comentarios del público, de otras agencias, de los gobiernos tribales y de la revisión interna de los documentos, el equipo interdisciplinario identificó los temas relacionados con los efectos de la acción propuesta. Debido a que los planes forestales son estratégicos, los efectos de implementar las alternativas se basan en las tendencias anticipadas según la idea central o el énfasis de cada alternativa. Las alternativas descritas en el Capítulo 2 de la FEIS se desarrollaron para resolver diversas preocupaciones relacionadas con cada uno de los temas.

VI. Identificación de la Alternativa Preferida desde el Punto de Vista Ambiental

Las reglamentaciones de NEPA requieren que las agencias especifiquen la alternativa o las alternativas que se consideraron preferidas desde el punto de vista ambiental [40 CFR 1505.2 (b)]. La política del Servicio Forestal (FSH) 1909.15, sección 05) define la alternativa preferible desde el punto de vista ambiental como:

> "Una alternativa que satisface mejor las metas de la Sección 101 de NEPA... Por lo general, esta es una alternativa que causa la menor

> cantidad de daños al entorno biológico y físico y mejor protege, preserva y aumenta los recursos históricos, culturales y naturales".

A pesar de que la Ley en sí misma no define la alternativa preferida desde el punto de vista ambiental, sugiere la política nacional ambiental (42 USC, sección 4331, sección 101 (b)). Esa política demanda la responsabilidad permanente del gobierno federal de usar todos los medios posibles para mejorar y coordinar los planes, las funciones, los programas y los recursos para que la nación pueda:

Cumplir las responsabilidades de cada generación como custodios del medio ambiente para las sucesivas generaciones.

Asegurar para todos los estadounidenses entornos seguros, saludables, productivos y agradables desde el punto de vista estético y cultural.

Obtener la más amplia gama de usos beneficiosos del medio ambiente, sin degradación, riesgos para la salud o la seguridad, u otras consecuencias no deseadas y no esperadas.

Preservar los aspectos históricos, culturales y naturales importantes de nuestro legado natural y mantener, en la medida de lo posible, un ambiente que promueva la diversidad y la variedad de opciones individuales.

Lograr un equilibrio entre la población y el uso de los recursos que permita altos estándares de vida, y compartir ampliamente los medios de esparcimiento.

Aumentar la calidad de los recursos naturales renovables y lograr el mayor reciclaje posible de los recursos no renovables"

Dados estos criterios, he identificado la Alternativa 4a como la alternativa preferida desde el punto de vista ambiental. Este Informe de la Decisión ha descrito el proceso de decisión y la fundamentación de la decisión. Dadas las complejidades de la situación administrativa en el sur de California y el modo en que la Alternativa 4a trata de la conservación y la protección de las especies vegetales y animales y sus hábitats, la demanda de usos humanos y la necesidad crítica de protección de la comunidad contra los incendios forestales, simplemente tiene sentido adoptarla. El proceso de evaluación que he descrito en la sección anterior incluye la evaluación del beneficio neto para el público, de los factores principales y de los atributos y las ventajas que hacen que la Alternativa 4a se destaque, en mi opinión, como la alternativa preferida desde el punto de vista ambiental.

Es mi opinión que la Alternativa 4a es la que mejor cumple las metas y los requisitos materiales de la Sección 101 de NEPA. La Alternativa 4a garantizará la salud futura de la tierra ofreciendo oportunidades adecuadas para el manejo activo, que permitirá trabajar en concierto con los procesos ecológicos naturales. El mantenimiento de la salud forestal y de los recursos físicos puede lograrse al mismo tiempo que se garantiza la viabilidad de las especies vegetales y animales para el futuro.

La Alternativa 4a incluye una amplia gama de usos en los niveles adecuados, tales como usos especiales, recreación dispersa y desarrollada, y desarrollo minero. Las normas y otros criterios de diseño descritos en la Parte 3 del plan forestal se utilizarán para evitar resultados no deseados y/o no esperados.

Las zonas de uso de la tierra de la Alternativa 4a preservan los aspectos históricos y naturales del Bosque y permiten la expresión de diversas preferencias individuales sobre los usos públicos, y la solución de las cuatro amenazas principales. Creo que la Alternativa 4a también logra un equilibrio entre el uso sustentable de los recursos y la integridad ecológica, que satisfará de mejor modo una variedad de necesidades y usos públicos. Esta alternativa ofrece un marco para un manejo sustentable

de los recursos, de alta calidad. Aumentar la salud forestal mientras se brindan oportunidades sustentables para la producción de recursos y la recreación, continuará contribuyendo a la vitalidad de las comunidades y los estilos de vida locales.

VII. Evaluaciones Requeridas por otras Leyes y Reglamentaciones

La decisión de implementar la Alternativa 4a es consistente con los requisitos de la Ley de Manejo de Bosques Nacionales y de la Ley Nacional de Políticas Ambientales y sus enmiendas, y otros requisitos procesales.

VIII. Diversidad y Viabilidad

La Ley de Manejo de Bosques Nacionales requiere que el Secretario de Agricultura especifique “las pautas para los planes de manejo de la tierra desarrollados para alcanzar las metas del Programa [RPA] que protegen la diversidad de las comunidades vegetales y animales, basados en adecuación y la capacidad de las áreas de tierra específicas con el objeto de satisfacer objetivos generales de uso múltiple" [16 USC 1604(g) (3) (B)]. Conforme con esta provisión de diversidad, el Secretario promulgó una reglamentación que en parte establece: “El hábitat ictícola y de la vida silvestre será manejado de manera tal de mantener poblaciones viables de especies de vertebrados nativas y no nativas deseadas en el área de la planificación (36 CFR 219.19, edición 1982). El plan forestal revisado incluye las metas de la Ley de planificación de los recursos del gobierno, las condiciones deseadas y los objetivos que satisfacen este requisito.

La comunidad científica y los tribunales de justicia reconocen que la Ley Manejo de Bosques Nacionales no crea un estándar concreto y preciso para la diversidad. El Comité de Científicos que brindó asesoramiento científico al Servicio Forestal para la redacción de la reglamentación de la Ley Manejo de Bosques Forestales de 1979 manifestó que “es imposible redactar reglamentaciones específicas que 'protegen’ la diversidad’ y “existe mucho espacio para un debate sincero sobre cómo traducir la política en programas de manejo” (44 *Federal Register* 26600-01 & 26608).

En este contexto de planificación, no es posible tener una certeza absoluta. Esto ha llevado a un proceso de planificación que implica proyecciones respecto de la distribución y la abundancia de las condiciones ecológicas necesarias para mantener poblaciones viables de especies bien distribuidas en toda en su área de alcance (en el área de planificación) en los próximos 50 años. Adopto los Criterios de Diseño que incluyen las “demás pautas” enumeradas y descritas en la Parte 3 y las normas específicas por Bosque descrita en la Parte 2 del plan forestal revisado, las normas sobre el entorno y la vida silvestre, y las pautas forestales específicas para el Bosque Nacional Cleveland. Esta dirección trata los factores de riesgo para brindar las condiciones biológicas que favorezcan la viabilidad y la persistencia de las especies en el sur de California.

En un área que se ha caracterizado como un “área crítica biológica” se está generando mucha información. La filosofía de manejo adaptado que es el concepto básico del plan forestal revisado, facilita la incorporación de la información a medida que continúa evolucionando, para que pueda ser integrada en las actividades de manejo de manera oportuna. El centro del análisis de cada proyecto, más que el plan, facilita una evaluación precisa de los riesgos que puedan asociarse con las propuestas específicas. Por eso, el cumplimiento de las reglamentaciones se busca por medio de la evaluación orientada a los riesgos con el alcance y la escala adecuada, cuando los proyectos se proponen.

Para determinar el cumplimiento de las reglamentaciones ictícolas y de vida silvestre de la Ley de Manejo de Bosques Nacionales, yo consideré las medidas de conservación existentes y razonablemente previsibles, y los factores bajo la autoridad o el control del Servicio Forestal. Además de las zonas de

uso de la tierra, otras normas y pautas que son parte de mi decisión. Evalué otras medidas que afectarán la conservación de las especies, entre ellas, actividades implementadas conforme a las directivas de la política interna (por ejemplo, el programa de Especies en Riesgo del Servicio Forestal) y las medidas que pueden tomarse durante la planificación de los proyectos. Es más, los esfuerzos conjuntos entre las agencias pueden identificar otras medidas de conservación que pueden ser necesarias como resultado de las Evaluaciones conservacionistas, el inventario y las medidas de control, o la información nueva relacionada con la conservación de las especies en riesgo.

Conforme a mi revisión de los registros, incluso la FEIS, la Valoración biológica (BA, del inglés *Biological Assessment*), la Evaluación biológica (BE, del inglés *Biological Evaluation*) y la Opinión biológica (BO, del inglés *Biological Opinion*), creo que las estrategias de manejo descritas en este Informe de la Decisión para la Alternativa 4a representa un equilibrio entre las medidas de conservación del hábitat de la vida silvestre que consideran la ciencia disponible y los riesgos asociados con las poblaciones de rápido crecimiento, los riesgos de incendios forestales y el hábitat decreciente. Se espera que la decisión promueva el hábitat ictícola y de la vida silvestre y otras condiciones ecológicas necesarias para mantener poblaciones bien distribuidas y viables de especies vertebradas en las áreas de planificación, y para conservar la diversidad vegetal y animal.

IX. Justicia Ambiental (Disposición del Poder Ejecutivo 12898)

La Disposición del Poder ejecutivo 12898 de “Acciones federales para tratar la justicia ambiental en poblaciones minoritarias y en poblaciones de bajos ingresos” requiere que las agencias federales hagan que el logro de la justicia ambiental sean parte de su misión, mediante la identificación y el tratamiento, si corresponde, de los efectos de sus programas, políticas y actividades que sean desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana de las poblaciones minoritarias y de las poblaciones de bajos ingresos. Tal como se concluye en la FEIS, no se han identificado efectos dispares o adversos para los grupos de personas identificados en las leyes de derechos civiles o en el Disposición del Poder ejecutivo 12898 (Justicia Ambiental) en la Medida propuesta.

X. Derechos Civiles

Los derechos civiles se definen como “los derechos otorgados por ley a los ciudadanos de los Estados Unidos a una protección igualitaria garantizada por ley” (Manual del Servicio Forestal USDA de 1730). Un análisis del impacto sobre los derechos civiles de las medidas ambientales o relacionadas con los recursos naturales es parte necesaria del paquete de análisis del impacto social de las declaraciones del impacto ambiental, y no un informe separado (Manual del Servicio Forestal de USDA 1709.11).

El Servicio Forestal ha asumido el compromiso de tratar igualitariamente a todas las personas y grupos sociales en sus programas de manejo, en la prestación de servicios, oportunidades y empleos. Debido a que no se prevén violaciones efectivas o proyectadas de los derechos otorgados por ley a la protección igualitaria ante la ley para las personas o categorías de personas, no se informan impactos sobre los derechos civiles en la FEIS.

XI. Implementación

Emito las siguientes directivas de transición para garantizar la implementación ordenada del plan forestal revisado que se incluye en este Informe de la Decisión . Mi intención es establecer procesos de restauración ecológica y mejorar la integridad ecológica a largo plazo, asegurar el uso más eficiente y apropiado de los recursos del gobierno, minimizar los costos para los titulares de contratos o permisos gubernamentales, evitar las interrupciones en las comunidades locales y reducir la posibilidad

de confusión. He analizado y equilibrado cada una de estas preocupaciones al tomar mi decisión de emitir estas directivas.

El plan revisado de manejo de las tierras del Bosque Nacional Cleveland entró en vigencia el 31 de octubre de 2005, 30 días después de la publicación del aviso de la disponibilidad de la declaración final del impacto ambiental en el FEDERAL REGISTER, y continuará en vigencia con esta decisión de publicar el plan nuevamente. Las nuevas directivas se aplicarán a todas las decisiones sobre el proyecto emitidas a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta decisión. Las nuevas directivas no se aplican a los proyectos cuyas decisiones hayan sido tomadas antes de la entrada en vigencia de esta decisión. Los proyectos que actualmente se están realizando bajo contrato o permiso, u otros instrumentos autorizantes, no serán afectados por la decisión; no obstante, podrán modificarse para adoptar estas directivas en todo o en parte, en caso de que los administradores del Servicio Forestal lo consideren adecuado. La re-emisión de las autorizaciones existentes será tratada como decisiones nuevas, las que deben ser consistentes con las nuevas directivas descritas en el plan forestal revisado.

El plan forestal revisado brinda el marco estratégico conforme al cual se diseñan e implementan las decisiones relacionadas con cada proyecto. Tal como lo observamos anteriormente, todos los proyectos para los cuales no se haya tomado una decisión antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente deben ser consistentes con las nuevas directivas del plan forestal revisado. El plan forestal revisado no provee una autorización final para ninguna actividad, ni obliga a que cualquiera de los contratos y permisos sean promovidos o concedidos.

XII. Derechos de Apelación

La decisión está sujeta a apelación, conforme a las disposiciones de 36 CFR 217, mediante la presentación de un aviso escrito de apelación dentro de los 90 días a partir de la fecha especificada en el edicto publicado con esta decisión, tal como se establece en 36 CFR 217.8(a) (3).

Las apelaciones ya presentadas al informe de decisión fechado el 20 de septiembre de 2005, serán consideradas: no es necesario que los apelantes presenten nuevas apelaciones. No obstante, los apelantes tienen la opción de retirar la apelación y presentar una nueva apelación durante el período de presentación, o simplemente presentar otra apelación. Los apelantes pueden apelar una decisión (un bosque) o una combinación de decisiones (hasta los cuatro bosques).

La apelación debe ser presentada ante el Revisor (Reviewing Officer) y debe contener evidencia narrativa y argumentos suficientes para demostrar por qué esta decisión debe ser modificada o dejada sin efecto. Como mínimo, el aviso escrito de apelación debe:

1) Declarar que el documento es un Aviso de Notificación presentado en virtud de 36 CFR parte 217;
2) Incluir el nombre, el domicilio y el número de teléfono del apelante;
3) Identificar la decisión que el solicitante objeta;
4) Identificar el documento en el que se contiene la decisión por su título, tema, fecha de decisión y nombre y título del Funcionario que emitió la resolución.
5) Identificar específicamente la porción de la decisión o del documento de decisión al cual se opone el solicitante;
6) Expresar los motivos para la objeción, incluso hechos, leyes, reglamentaciones o políticas, y, si corresponde, indicar específicamente de qué modo la decisión viola la ley, las reglamentaciones o las políticas; e

7) Identificar el o los cambios específicos en la decisión que el apelante está solicitando.

Deberá utilizarse uno de los siguientes domicilios para las apelaciones escritas. Seleccione el domicilio adecuado según el tipo de servicio de entrega que va a usar.

*Para su notificación por Correo de los EE.UU *:*

Chief, USDA Forest Service
Attn: EMC Staff – Appeals, Stop 1104
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-1104

Para su notificación por otros medios:

Chief, USDA Forest Service
Attn: EMC Staff – Appeals
201 14th St., SW
3rd Floor Central
Washington, D.C. 20024

* Nota: El Correo de los EE.UU. es encaminado a un establecimiento de seguridad lo cual puede hacer que demore varios días. Para asegurar que las apelaciones sean recibidas durante el período de presentación, los apelantes pueden utilizar otros medios terrestres para enviar la apelación (Fedex, UPS, etc.) o pueden entregarla personalmente en el horario de 8:00 a.m.-4:30 p.m., de Lunes a Viernes.

/s/ Bernard Weingardt — *3 Abril 2006*

BERNARD WEINGARDT
Regional Forester, Responsible Official
Pacific Southwest Region
USDA Forest Service

Fecha